

## Restricciones transporte aéreo de mercancías en USA - Novedades

A continuación, les informamos sobre las medidas adoptadas por la Administración estadounidense en relación con las Enmiendas de Emergencia para el transporte aéreo.

Algunas de estas medidas reflejan cambios solicitados por nuestra organización europea CLECAT:

1. Según las normas de la TSA, tal y como se comunicó anteriormente, al licitar la carga a las compañías aéreas, los transitarios deben redactar una declaración que confirme que existe una relación comercial establecida entre ellos y los expedidores (a menos que el expedidor sea un Consignatario Conocido - Known Consignor).

Hasta ahora, para los cargadores que se convirtieran en clientes después del 2 de septiembre, los transitarios debían mantener registros de, entre otros, «un contrato firmado entre el cargador y el transitario». CLECAT se opuso a ello, alegando que las reservas y confirmaciones electrónicas deberían ser suficientes.

Ahora, la TSA ha cambiado la redacción por «acuerdo contractual». Esto permite a los transitarios recibir información del expedidor electrónicamente, agilizando las operaciones sin necesidad de documentación firmada.

2. Los dispositivos electrónicos y las baterías deben enviarse ahora por separado de los LAC (Líquidos, Aerosoles y Geles) para prevenir el riesgo de dispositivos inflamables improvisados; por lo tanto, deben separarse y embalarse individualmente. Este requisito, tal y como se recoge en las Enmiendas de Emergencia revisadas, parece aplicarse tanto a los Consignatarios Conocidos como a los nuevos clientes del transitario. CLECAT está recabando más información sobre este punto.

CBP ha publicado una versión actualizada de la [Guía de Implementación ACAS](#), e IATA ha publicado [directrices sobre](#) cómo cumplir con los requisitos adicionales de datos ACAS de EE.UU. utilizando estándares de mensajería. (Se facilitan ambas).

DG MOVE está debatiendo actualmente con los Estados miembros las enmiendas a la legislación de aplicación en materia de seguridad de la carga aérea. Por nuestra parte, desde CLECAT vamos a enviar una carta a la Comisión Europea solicitando la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas.



Secretaría.  
Irún, 25 de octubre de 2024